

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

11868 *Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y una vez firmada la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE, y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de 16 de junio de 2021, por la que convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la Dirección del SCE, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Dirección del SCE y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de fecha 16 de junio de 2021, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se publica en el «Boletín Oficial de Canarias» número 132, correspondiente al día 29 de junio de 2021.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales incluidas en la oferta de Formación Profesional de Canarias, vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente a la publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias».

Cuarto.

Las bases de la Resolución de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles en la Sede Electrónica del SCE, https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/6907, y en la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6907.

Quinto.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica. También podrán presentarse de forma presencial principalmente en la red de oficinas del SCE o en cualquiera de sus sedes sitas en la Avenida Dr. de la Rosa Perdomo, n.º 2, 38010, en Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014, en Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, podrá realizarse en los

registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si se opta por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia quede fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Canarias, 12 de julio de 2021.–La Directora del Servicio Canario de Empleo, Dúnnia Rodríguez Viera.